

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE
DE 2.013.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Antonio Gismero Mínguez.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

Ausencias:

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D^a Noelia Barrado Olivares

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Fernando Ortiz Arnaiz.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Por parte de la señora Alcaldesa se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de octubre del 2013, y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

2. 1. Pleno extraordinario: Informar que próximamente se procederá a la convocatoria de un pleno extraordinario al objeto de aprobar los presupuestos municipales de 2014 y resolver las alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial del Plan General de este municipio, toda vez que, respecto de esta última cuestión, la Comisaría de Aguas del Tajo no había presentado su informe al día de hoy.

Dicho pleno se celebrará a ser posible en la primera quincena de diciembre.

2.2 Representación teatral, viernes 29 a las 19.30 horas GRATUITO
“La Palabra arrincona al miedo” por Taller de Musicoterapia para las Mujeres del Punto, en los salones de Prado Real. En conmemoración del día 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

2. 3. Campaña del banco de alimentos: Adhesión a la campaña del municipio de Soto del Real con 30 voluntarios. Soto es solidario. La campaña se desarrollará el viernes y sábado próximos.

2.4 Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de la siguiente resolución:

Resolución de ésta Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2013 que es del siguiente tenor literal:

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente en materia de Régimen Local y en particular los arts. 21.3º. y 23.4º. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 43.3 del R. Decreto 2558/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO

PRIMERO: Revocar las delegaciones otorgadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 7 de julio de 2011 que a continuación se indican.

D^a. Silvia Tapia Sanz.

2ª Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

D. José Antonio Gismero Mínguez

4º. Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO: Nombrar a los Concejales siguientes para los cargos que a continuación se relacionan:

D. Pablo Hernández Niño.

2ª Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

D^a. Ana María Marín Ruiz.

4º. Teniente de Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno.

TERCERO: El cargo de Teniente de Alcalde, tendrá las competencias y atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen local.

CUARTO: De la presente resolución se dará traslado para su notificación a los interesados, se expondrá una copia en el tablón de edictos y se remitirá al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo se dará cuenta de la misma en el primer Pleno que celebre la Corporación.

2. 5. El próximo 5 de Diciembre se inaugura el alumbrado navideño.

2. 6. Día de la Constitución 6 de diciembre de 2013: invitar a todos los asistentes a los actos de celebración del trigésimo quinto aniversario de la Constitución el próximo día 6 de diciembre a las 12: 30 horas en el que se darán los premios a las personas que han participado en el concurso "Que es para mí la Constitución".

Asimismo se hará mención a dos Policías Locales en reconocimiento a una reciente actuación que evitó un robo con fuerza y del que ya se informó en el pleno pasado.

Finalmente también habrá unas palabras de reconocimiento a la Asociación de Víctimas del Terrorismo habiéndose invitado al acto a su Presidenta doña Ángeles Pedraza.

2. 7. Servicio de eficiencia energética para los edificios municipales: se están elaborando los pliegos para concursar la gestión de este servicio. Se trata de ahorrar, sin perder un ápice en calidad.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. APROBAR EL EXPEDIENTE DE MINORACIÓN DE SALDO ENTRANTE DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO 2012.

Toma la palabra el Sr. Tesorero y da cuenta de su informe del siguiente tenor literal:

<i>SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL. TESORERIA.</i>
<i>ASUNTO: INFORME PROPUESTA A INTERVENCIÓN SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS 2012.</i>
<i>FECHA: 31/10/2013.</i>

Antecedentes:

Con fecha 28 de octubre de 2013 se detecta una discrepancia entre el importe del cargo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2012 y el derecho reconocido correspondiente.

El importe del padrón del Impuesto de Bienes inmuebles para el año 2012 se compone de la suma de dos cargos correspondientes a los dos periodos voluntarios de pago de este impuesto:

<i>Cargo 20:</i>	1.103.576,43 €
<i>Cargo 207:</i>	1.103.549,45 €
<i>Total:</i>	2.207.125,88 €

*Por lo que se deduce de la documentación adjunta, el Decreto de Reconocimiento de Derechos y su posterior contabilización en la aplicación presupuestaria "11300 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" se realizó por importe de **2.565.597,41 €**. (Expediente contable 1/2012000000107)*

Propuesta:

*Se propone al órgano competente, que previo informe de la Intervención municipal, realice una corrección de los derechos reconocidos del 2012 por importe de **358.471,53 €**, a los efectos de cumplir con el principio de imagen fiel de la contabilidad y evitar distorsiones en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos. En Soto del Real a 31 de octubre de 2013.*

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE, manifiesta que le parece correcto que se corrijan las desviaciones y los errores.

La cantidad es importante, es conveniente saber cómo se ha producido el error, para evitar que suceda el año próximo, toda vez que afecta a la información que ofrece la contabilidad como el remanente de tesorería, que también se distorsiona.

Nuevamente el Sr. Tesorero manifiesta que el error se cometió precisamente el año en que se fraccionó el pago del impuesto, debido a la urgencia con la que hubo de tratarse los datos.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 8 votos a favor del PP y 3 abstenciones del PSOE.

4. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE SALDO DE DERECHOS RECONOCIDOS 2012-2013.

Toma la palabra el Sr. Tesorero y da cuenta a la Comisión de su informe de 20 de noviembre de 2013 que es del siguiente tenor literal:

INFORME-PROPUESTA DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

Esta Tesorería propone al Pleno la baja definitiva de recibos tributarios correspondientes al año 2012 y a los meses de enero a noviembre de 2013 por un importe total de 502.285,77 €

Los motivos de las bajas tributarias son variados y responden al funcionamiento propio del Servicio de Recaudación Municipal.

- *Nuevas liquidaciones en sustitución de las anuladas.*
- *Exenciones por los motivos previstos en la normativa aplicable.*
- *Errores en la titularidad de los recibos*
- *Errores materiales.*
- *Duplicidades en la emisión de recibos.*
- *Informes técnicos (revisión lecturas en agua etc.)*
- *Bajas. (fallecimiento, etc.)*
- *Declaraciones de fallidos una vez realizadas las actuaciones correspondientes.*

La aprobación de las bajas tributarias por el órgano competente y la contabilización de las mismas es un requisito para que el saldo de derechos reconocidos ofrezca una imagen fiel de la situación económico-patrimonial.

Para la mejor toma en consideración por los órganos competentes se adjunta a este informe cuadro con las cantidades propuestas de baja por cada ejercicio y concepto y

desglose por tipo de tributo con la relación nominal de recibos y motivos de la baja propuesta.

BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS RECAUDACION

2012			
CONCEPTO	IMPORTE		
	ENE-JUN	JUL-DIC	TOTAL 2012
IBI URBANA	5.115,26 €	77.552,19 €	82.667,45 €
IBI RUSTICA	- €	478,78 €	478,78 €
IAE	545,95 €	- €	545,95 €
PLUSVALIAS	2.268,64 €	6.209,82 €	8.478,46 €
IVTM	4.848,16 €	1.831,73 €	6.679,89 €
ICIO	244,00 €	1.235,62 €	1.479,62 €
BASURAS	4.223,37 €	766,17 €	4.989,54 €
AGUA	14.573,68 €	6.710,38 €	21.284,06 €
LICENCIA APERTURA	- €	150,26 €	150,26 €
LICENCIAS URBANISTICAS	124,81 €	1.527,85 €	1.652,66 €
VADOS	86,54 €	309,81 €	396,35 €
OVP CONTENEDORES	18,00 €	- €	18,00 €
MULTAS DE TRAFICO	200,00 €	1.230,00 €	1.430,00 €
PREC. PUBLICOS CULTURA	612,40 €	- €	612,40 €
OTROS INGRESOS	- €	1.236,09 €	1.236,09 €

TOTAL	132.099,51 €
--------------	---------------------

2013	
CONCEPTO	IMPORTE
	ENE-NOV
IBI URBANA	30.578,79 €
IBI RUSTICA	839,38 €
PLUSVALIAS	236.992,83 €
IAE	121,75 €
IVTM	8.054,00 €
ICIO	37.837,84 €
AGUA	26.296,49 €
BASURAS	7.192,79 €

LICENCIAS URBANISTICAS	4.933,75 €
OVP CONTENEDORES	45,10 €
VADOS	321,81 €
ODP EE SUMINISTRADORAS	6.347,61 €
MULTAS TRAFICO	8.741,40 €
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	162,50 €
CUOTAS EUC PEÑA REAL	1.720,22 €
TOTAL	370.186,26 €

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que le parece muy bien que se corrijan los errores. Aquí tenemos 500.000 euros que también distorsionan los resultados de la Cuenta General del Presupuesto.

Por su parte el Sr. Bernardo Hernán del PP quiere agradecer el trabajo que se hace desde Recaudación.

Al final lo que importa es corregir los errores.

Respecto a las multas de tráfico, manifiesta que éste Ayuntamiento tomó la decisión de gestionar directamente el cobro de las mismas y, debido a su complejidad, al final optó por externalizar el servicio con una empresa.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 8 votos a favor del PP y 3 abstenciones del PSOE.

5. APROBAR LA MODIFICACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Toma la palabra el señor Gismero Mínguez del PP y manifiesta lo siguiente:

La propuesta no tiene por objeto variar la base imponible de la tasa, sino establecer una mejor ordenación, y así se sustituye los trimestres naturales por las estaciones del año.

Se ha querido resolver la problemática que se producía en la época invernal al ocuparse con jardineras los espacios públicos impidiendo con ello el uso para aparcamiento de vehículos.

Otra novedad es la mayor flexibilidad en el pago de la tasa, ya que se incorpora un padrón de terrazas cuya tasa se liquidará dos veces al año. Se producirá una renovación automática cuando no se dé orden en contrario.

En cuanto a los precios son prácticamente iguales.

Por su parte el Sr. Izquierdo López del PSOE ve bien que la distribución se haga por el tiempo climatológico en lugar de trimestres naturales. Pregunta acerca de lo que se quiere decir con el concepto de días extras.

Por lo que respecta a los veladores y mobiliario entiende que no deben de ser obligatorios. Cree que si no son fijos se los puede llevar el aire. Tampoco pondrían cristales, toda vez que pueden romperse en el caso de que se produzca algún tipo de discusión.

Los aparcamientos les parece bien que se recuperen en la época invernal retirando las jardineras en aquellos casos en los que no se utilice la terraza.

Asimismo, pedirían también que, como consecuencia de la crisis, se rebajen las tarifas de la tasa en un 15% para ayudar a la hostelería.

Por su parte el Sr. Gismero Mínguez manifiesta lo siguiente:

Respecto de los días extras se refiere a casos puntuales como puedan ser los de Navidad, Semana Santa, Feria de la Tapa etcétera.

Por lo que hace referencia a los veladores fijos, en las zonas de paso como la calle del Río o la plaza del Doctor Morcillo se pide que sean algo más resistentes en el caso de que se utilicen todo el año.

Por lo que a los materiales se refiere deben de contar con la seguridad debida. Previa a su instalación pasará por la inspección de los Servicios Técnicos.

Por lo que él se refiere a la reducción del 15% de la tarifa señalar que, al final, el uso mayoritario será en época de verano, y se mantienen los precios, cuando lo habitual en todos los municipios donde él ha consultado es incrementarlos un 20 ó 30 % pues es cuando mayor demanda se produce. Sin embargo, conscientes de los momentos actuales, se han mantenido.

Las tarifas están adecuadas a las circunstancias actuales. En la anterior modificación ya se produjo una importante reducción de tarifas ya que anteriormente eran 100 € al año y ahora el empresario que sólo saque la terraza en verano serán 35 euros al año, esto es un 65% menos.

Nadie mejor que nosotros, los ayuntamientos, para conocer la situación económica de los pequeños y medianos emprendedores y actuar en consecuencia, como hemos hecho ya desde éste Consistorio. De hecho, algún comerciante así nos lo ha reconocido.

Nuevamente el señor Izquierdo López manifiesta que para que fueran rentables los veladores deberían de ser fijos.

El Sr. Gismero Mínguez manifiesta que la propuesta es que sean móviles anclables al suelo.

Por su parte el señor Izquierdo López recuerda que en la ordenanza se dice que serán móviles y que no estarán anclados al suelo.

Por tanto el Sr. Gismero Mínguez propone suprimir del artículo 8.4 la expresión: “que no se encuentren ancladas al terreno. “

A continuación por el Sr. Bernardo Hernán del PP manifiesta que de lo que se trata es que en las zonas no peatonales haya una cierta estabilidad en las instalaciones.

Recuerda que las tarifas que recoge la tasa por ocupación de suelo público lo que hacen es compensar al resto de los vecinos por esa limitación en el uso de este suelo.

También recuerda que no subir las tarifas ya es una bajada. Y éste Ayuntamiento ha apostado por eso, congelar las tarifas en tiempos difíciles.

Por lo que respecta al sector de la hostelería recuerda que está presente en las actuaciones municipales como pueden ser los días de la feria de la Tapa, la Fiestas Patronales entre otros.

Por el Sr. Lobato Gandarias del PSOE pide que se supriman las líneas marcadas del artículo ocho bis por tratarse de una modificación ya realizada con anterioridad. Por lo demás le parece correcto.

El Sr. Bernardo Hernán propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación inicial/definitiva de la Ordenanza reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA que quedaría así:

PROPUESTA AL PLENO DE 28/11/2013 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.I) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto legislativo citado.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, barras y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Artículo 3. Devengo.

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 5. Base imponible y liquidable.

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en número de mesas y sillas o en metros cuadrados, en función del tipo de ocupación.

Se establece una ocupación máxima de 4 metros cuadrados por mesa y cuatro sillas.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados, y a la ubicación de los mismos.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes por cada mesa y cuatro sillas:

Se considerarán las calles peatonales los viales que estén cortados al tráfico de vehículos a motor.

a) Aprovechamiento general

PERIODO	ZONA PEATONAL	RESTO DE CALLES
15 de Junio al 15 de Septiembre	35	25
1 de Marzo al 31 de Octubre	70	50
1 de Enero al 31 de Diciembre	115	80*

***Opción solo disponible con instalación de velador fijo.**

b) Aprovechamientos extraordinarios

PERIODO	ZONA PEATONAL	RESTO DE CALLES
Fiestas Patronales		
Mesa y 4 sillas	35	25
barras	500	500
Barras Plaza de la Villa	1000	
Días extra (resto del año)	15	10

3. La cuota tributaria se actualizará anualmente según el IPC acumulado

Artículo 7. Concesión de la licencia.

La concesión de la licencias queda supeditada al informe favorable del departamento técnico responsable, para lo cual el interesado deberá presentar una propuesta de ocupación donde detalle todos los elementos a instalar de acuerdo con el anexo 1 de esta ordenanza y adjuntar una fotografía o catálogo de las mesas y sillas a instalar.

A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los aprovechamientos serán durante los periodos establecidos en el artículo anterior y/o temporales, cuando los mismos se autoricen con ocasión de las fiestas patronales de agosto o a petición expresa del hostelero

b) Se podrán superar los límites del local previa autorización, ya sea con mesas y sillas o con barras.

c) No se permitirá el uso de publicidad en ninguno de los elementos que ocupen la vía pública, excepto durante las fiestas patronales de agosto.

d) Será necesario que en una concesión se instalen mesas y sillas de la misma tipología, o al menos estéticamente compatible.

e) Salvo autorización expresa, las mesas y sillas deberán estar recogidas cuando el establecimiento esté cerrado al público. Se almacenarán preferiblemente en el interior del inmueble o junto a la fachada del edificio.

f) El concesionario es el responsable del cuidado, limpieza y mantenimiento de la zona concedida.

g) La ocupación de terrenos de uso público con toldos y demás instalaciones protectoras que se apoyen en el suelo no podrán contener elementos que permitan el cierre de los mismos.

h) No se concederá licencia en aquellos casos donde no esté garantizado el acceso a los aseos dentro del local titular de la licencia ya sea con terraza o barra durante todo el período de vigencia de su concesión.

i) La autorización de la instalación no presupone derechos sobre el suelo público, siendo el Ayuntamiento en todo momento el que determine la conveniencia de su uso.

j) El Ayuntamiento previa notificación con 5 días de antelación podrá disponer del suelo para la realización de cualquier tipo de acto, evento o actividad que estime oportuna, así como para permitir el paso de cabalgatas, procesiones y demás actividades. De modo que el titular deberá recoger los elementos que conformen la terraza.

Artículo 8. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario.

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

1. Si la terraza de veladores se situara junto a la fachada del edificio, su longitud no podrá rebasar los límites de la fachada del local.

2. No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario, elementos decorativos o revestimiento de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.

3.- La cubrición se realizará mediante la disposición de un toldo de material textil anclado en la fachada del local y pudiendo volar hasta cubrir la terraza, no se podrán instalar apoyos fijos, así mismo el toldo tendrá siempre la posibilidad de ser recogido mediante fácil maniobra. La altura mínima de su estructura será 2,20 metros y la máxima 3,50 metros. La colocación de un apoyo móvil que se desmonte al plegar el toldo, se podrá instalar siempre y cuando haya sido autorizado. El color del toldo será acorde con el entorno urbano, preferentemente uniforme, en tonos grises, ocre o sienas. En caso de que no se disponga de toldo, se podrán instalar sombrillas sin publicidad y en las mismas tonalidades.

4.-El recinto destinado a la ocupación de la terraza se podrá vallar y delimitar mediante módulos móviles. Dichos módulos podrán ser:

- a) Jardineras
- b) Elementos de vidrio transparente, translucido o con vinilos
- c) Elementos de plástico transparente o translucido tipo metacrilato
- d) Celosías de madera
- e) Elementos de forja

5.- No se permiten toldos verticales, ni en los laterales ni en el frente.

6.- La instalación de música ambiental en las terrazas deberá especificarse en la solicitud. La concesión de la misma se verá condicionada por los informes de los servicios técnicos municipales que evaluarán el impacto ambiental que pudiera producirse en función de la proximidad de las viviendas.

7.- En el caso de que se autorice al establecimiento la instalación de música ambiental en la terraza o local del que dependa, ésta no podrá superar los decibelios establecidos legalmente y no podrá ser utilizada a partir de las veinticuatro horas

8.-No podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes. Cuando la terraza se adose a la fachada deberá dejarse libre, al menos, 2,00 metros desde los quicios de las puertas. En estos espacios no podrá colocarse tampoco mobiliario accesorio.

9.-Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas.

10.- La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, los siguientes elementos: las paradas de transporte público regularmente establecidas y los pasos de peatones en toda su longitud más 2,00 metros a cada lado de los mismos como mínimo. Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho más 1,00 metro, como mínimo, a cada lado medido desde los extremos del mismo en la alineación del bordillo. Las salidas de emergencia en todo su ancho más 2,00 metros a cada lado de las mismas. Se respetará una distancia suficiente a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado que garantice su función y que permita las labores de mantenimiento.

11.- Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.

12.- El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento, excepto el toldo cuando esté autorizado.

13.- Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

14.- El concesionario deberá mantener los elementos delimitadores del espacio a ocupar en adecuado estado de conservación y ornato. Además si se instalan jardineras, estas deben contener plantas, flores o arbustos en todo momento para salvaguardar la estética.

15.- Los elementos que conforman la terraza, mesas, sillas, jardineras y cerramientos móviles, deberán ser retirados de la vía pública en los periodos prolongados de tiempo en los cuales no se utilice la terraza. A sí mismo cuando no se hubiere solicitado licencia para algunos periodos del año, también se retirarán los elementos.

17.- Los limites y disposición de los elementos que conforman la terraza serán los especificados en el Anexo II dependiendo de la zona en la que se instalen.

16.- Horarios de terrazas:

- a) Zonas peatonales: hasta las 2:00 horas.
- b) Zonas no peatonales: hasta las 24:00 horas.
- c) Excepcionalmente, se podrá autorizar la prolongación de estos horarios en los casos en los que por no existir viviendas en su proximidad, no suponga molestias para el vecindario o en caso de ferias y fiestas.
- d) La instalación de la terraza será realizada a partir de las diez horas.

17.- En las zonas no peatonales se podrá realizar el aprovechamiento con carácter anual únicamente si se instala un velador fijo con las características definidas en el artículo 8.3 y 8.4

18.- Las jardineras que delimitan el área de la terraza se deberán retirar durante los periodos no autorizados y durante los periodos de no utilización (Máximo 7 días) aunque se disponga autorización.

Artículo 8 BIS. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario en la Plaza de la Villa.

La instalación de mesas y veladores en la Plaza de la Villa deberá cumplir, además de los reflejados en el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Las mesas y sillas no obstaculizarán el paso de personas ni de vehículos.
- b) Las mesas y sillas no se extenderán desde la fachada más de lo autorizado, previo informe técnico municipal.
- c) Al finalizar la jornada diaria deberá dejarse limpia tanto la zona ocupada por las mesas como los espacios afectados por el uso de las mismas, procediéndose en caso contrario a la imposición de la sanción que legalmente proceda.
- d) Bajo ningún concepto podrán colocarse más mesas y sillas de las autorizadas, procediéndose en estos casos no sólo a la retirada por parte de la Policía Local de las mesas y sillas no autorizadas, sino que se tramitará la sanción que proceda por ocupación ilegal del dominio público.

Con el fin de dar sentido estético y por criterios de imagen:

- e) Se deberá cuidar especialmente la estética en las terrazas que se instalen.
- f) Las sillas serán de mimbre, médula o de calidad similar, en color beige.
- g) las mesas deberán ser de materiales similares a las sillas y su tamaño será de 80 cm. las redondas y de 80x80 las cuadradas.
- h) La estructura del soporte será de color marrón, con perfiles redondeados terminados en ménsulas decorativas. El conjunto deberá soportar vientos de hasta 80 Km/h.

Los requisitos que se establecen en el apartado anterior relativos al mobiliario y a los elementos que conforman la terraza tienen carácter voluntario.

Sólo serán obligatorios cuando se realice una renovación de los mismos.

Se obtendrá una bonificación del 50% del canon anual total al realizar la adecuación de las mesas y sillas por otras de calidad superior. Se podrán beneficiar todos los bares y restaurantes. Para ello se deberá presentar imágenes y especificaciones del mobiliario que se pretenda instalar. Los servicios técnicos deberán realizar el informe pertinente.

Artículo 9. Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos anuales regulados en esta ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia con una antelación mínima de 1 mes, realizar el depósito previo y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar; un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio, de acuerdo con el anexo 1 de esta ordenanza; una fotografía o catálogo de los elementos a instalar; y una copia de la póliza de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Para los años sucesivos, las modificaciones en cuanto a la terraza (periodos, número de mesas y sillas etc.) deberán ser comunicados mediante escrito presentado por registro de entrada antes del 31 de marzo de cada año a la atención del departamento de urbanismo. De no presentarse modificación, se liquidará la tasa conforme a los datos correspondientes al ejercicio inmediatamente posterior.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. Para la concesión de instalación de terrazas en la calzada, será requisito previo el abono de los elementos delimitadores del espacio a ocupar por la terraza (jardineras, bolardos etc.), de acuerdo con la liquidación realizada por los servicios técnicos municipales.

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación a continuar abonando la tasa.

8. La tasa se exigirá en dos periodos voluntarios de pago determinados para cada ejercicio en el Calendario Fiscal aprobado por la Junta de Gobierno Municipal.

Artículo 10. Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- El pago de la tasa se realizará: Por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Artículo 11. Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán

solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 12. Recuperación de oficio del Dominio Público.

Las instalaciones sujetas a esta Ordenanza que se implanten sobre terrenos de titularidad y uso público sin autorización, excediendo de la superficie autorizada o incurriendo en cualquier incumplimiento de su contenido serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme al cual, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria o del incumplimiento de las condiciones de la autorización y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello.

La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción. En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Infracciones.

Las infracciones tipificadas por la legislación patrimonial y la relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la respectiva regulación, en la cuantía y por el procedimiento que en ellas se establece. Serán infracciones a esta Ordenanza, además, las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

Artículo 14. Sujetos responsables.

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

Artículo 15. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

a) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.

b) El incumplimiento del horario de cierre en menos de media hora.

c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del documento de autorización y del plano de detalle.

d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.

e) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta Ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

2. Son infracciones graves:

a) La reincidencia en la comisión de faltas leves.

b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.

c) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la autorización o en número mayor de los autorizados.

d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del diez y menos del veinticinco por ciento o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación.

e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.

f) La carencia del seguro obligatorio.

g) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.

h) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario al que se hubiesen limitado en los quioscos que los tengan autorizados.

i) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportados en orden a la obtención de la correspondiente autorización.

j) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del diez y menos del veinticinco por ciento.

k) La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

l) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.

m) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario sin ajustarse a lo dispuesto en esta Ordenanza.

n) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.

o) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.

3. Son infracciones muy graves:

a) La reincidencia en la comisión de faltas graves cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.

b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.

c) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.

d) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, o cuando con ello se impida u

obstruya el uso o funcionamiento de un servicio público o suponga un deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones de servicios públicos, espacios públicos o cualquiera de sus instalaciones.

e) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

f) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.

g) El exceso de la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera a paso peatonal de más del veinticinco por ciento.

h) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.

i) La falta de utilización de las instalaciones autorizadas, sin causa justificada, por más de seis meses, cuando de ello se derive una perturbación relevante para el normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o para la salubridad u ornato público.

Artículo 16. Sanciones.

La comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros. No obstante lo anterior, los anteriores importes podrán verse afectados en el supuesto de regularse en la legislación de régimen local cuantías superiores por infracción de las ordenanzas municipales.

Artículo 17. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así lo haya declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

Artículo 18. Procedimiento.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

Artículo 19. Autoridad competente.

La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, Acuerdos o Decretos de delegación.

Artículo 20. Prescripción.

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

Artículo. 21. Infracciones y sanciones.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, con las especialidades que se establecen en el presente artículo.

2.- En particular, constituye infracción grave la falta de presentación e ingreso de las autoliquidaciones a que se refiere la presente ordenanza, así como la presentación de autoliquidaciones que contengan datos falsos, al objeto de ingresar menor cuota tributaria.

3.- Requerido por la Administración municipal, al objeto de que formalice la autoliquidación o el ingreso o la autoliquidación complementaria y el ingreso, se sancionará como infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General Tributaria con multa por un importe del 50 al 150 por 100 de la cuota dejada de ingresar.

4.- En el caso de mesas y sillas que ocupen la vía pública sólo se podrán instalar las que estén expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, y una vez realizado el ingreso de la tasa correspondiente. Cuando por vía de inspección se compruebe que se ha instalado un número mayor de mesas y sillas de las expresamente autorizadas, se impondrá una sanción por mesa y día de 30 euros. Asimismo, si la ocupación por las mesas o sillas superase la proyección de los metros lineales de la fachada propia del local, se impondrá una sanción de 30 euros por metro excedido y día

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Quedan derogadas las ordenanzas fiscales anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza en cuanto se opongan a esta.

Segundo: Conforme a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/L.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se expondrá el presente acuerdo al público durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 5 votos a favor del PP y 3 abstenciones del PSOE

6. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE OCTUBRE DE 2013 POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN PRISMA 2008-2011.

Por parte del Sr. Bernardo Hernán del PP se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2013 que es del siguiente tenor literal:

UNICO: MODIFICACIÓN PLAN PRISMA 2008-2011.

Por parte de la Alcaldía Presidencia a la vista del Decreto 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011,

Vistos los apartados a) y b) del artículo 12.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, quedan redactados en los siguientes términos:

«2. A los efectos de lo establecido en el número anterior, la composición y actuaciones subvencionables se establecen en los siguientes términos:

a) Composición: Dentro de la vigencia de este Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 2008-2011 se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos referidos a actuaciones destinadas al mantenimiento, funcionamiento y conservación de infraestructuras, equipamientos, zonas verdes y servicios municipales en función de la disponibilidad presupuestaria existente, fijando un porcentaje concreto, sin que pueda superar el 50 por 100 de la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid.

b) Actuaciones subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes anteriormente referidos y que puedan aplicarse a los capítulos I y II de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

Propone a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid la modificación de la Resolución de 7 de agosto de 2008 del Director General de Cooperación con la Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a "Gasto Corriente" en la asignación correspondiente al municipio de Soto del Real, dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 (25% suponiendo un importe de 1.058.405 euros).

La modificación que se propone es incrementar el mencionado porcentaje hasta el 36,42587 % sobre la asignación inicial (1.542,133 €, importe redondeado en base al apartado 5 del artículo 12 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid-PRISMA).

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de gastos corrientes para las que se solicita su inclusión en el programa PRISMA 2008-2011

**LISTADO
FACTURAS PRISMA**

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Nómina	Enero'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de enero de 2012	2168,61
2	Nómina	Febrero'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Febrero de 2012	2168,61
3	Nómina	Marzo'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Marzo de 2012	2168,61
4	Nómina	Abril'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Abril de 2012	2117,01
5	Nómina	Mayo'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Mayo de 2012	2065,39
6	Nómina	Junio'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de junio de 2012	3994,82
7	Nómina	Julio'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Julio de 2012	2065,39
8	Nómina	Agosto'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Agosto de 2012	2120,45
9	Nómina	Septiembre'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Septiembre de 2012	2168,61
10	Nómina	Octubre'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Octubre de 2012	2168,61
11	Nómina	Noviembre'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Noviembre de 2012	2096,31
12	Nómina	Diciembre'12	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de diciembre de 2012	2468,61
13	Nómina	Enero'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de enero de 2013	3168,61
14	Nómina	Febrero'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Febrero de 2013	2168,61
15	Nómina	Marzo'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Marzo de 2013	2168,61
16	Nómina	Abril'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina Mes de Abril de 2013	2168,61
17	Nómina	Mayo'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Mayo de 2013	2168,61
18	Nómina	Junio'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de junio de 2013	4137,17
19	Nómina	Julio'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Julio de 2013	2168,61
20	Nómina	Agosto'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Agosto de 2013	2168,61
21	Nómina	Septiembre'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Septiembre de 2013	2168,61
22	Nómina	Octubre'13	Mª Luisa Artigas Sánchez	Nómina mes de Octubre de 2013	2168,61
23	Nómina	Enero'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de enero de 2012	2063,37
24	Nómina	Febrero'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Febrero de 2012	2063,37
25	Nómina	Marzo'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Marzo de 2012	2063,37
26	Nómina	Abril'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Abril de 2012	2063,37
27	Nómina	Mayo'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Mayo de 2012	2004,45
28	Nómina	Junio'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de junio de 2012	4201,58
29	Nómina	Julio'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Julio de 2012	1965,16
30	Nómina	Agosto'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Agosto de 2012	1965,16
31	Nómina	Septiembre'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Septiembre de 2012	1853,85
32	Nómina	Octubre'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Octubre de 2012	1768,73
33	Nómina	Noviembre'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Noviembre de 2012	1768,73
34	Nómina	Diciembre'12	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de diciembre de 2012	1768,73
35	Nómina	Enero'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de enero de 2013	1768,73
36	Nómina	Febrero'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Febrero de 2013	1768,73
37	Nómina	Marzo'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Marzo de 2013	1768,73
38	Nómina	Abril'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina Mes de Abril de 2013	1768,73
39	Nómina	Mayo'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Mayo de 2013	1768,73
40	Nómina	Junio'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de junio de 2013	3449,73
41	Nómina	Julio'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Julio de 2013	1768,73
42	Nómina	Agosto'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Agosto de 2013	1768,73
43	Nómina	Septiembre'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Septiembre de 2013	1768,73
44	Nómina	Octubre'13	Ana Julia de Agustín Torrego	Nómina mes de Octubre de 2013	1768,73

45	Nómina	Enero'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de enero de 2012	2066,29
46	Nómina	Febrero'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Febrero de 2012	2066,29
47	Nómina	Marzo'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Marzo de 2012	2066,29
48	Nómina	Abril'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Abril de 2012	2066,29
49	Nómina	Mayo'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Mayo de 2012	2066,29
50	Nómina	Junio'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de junio de 2012	4034,86
51	Nómina	Julio'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Julio de 2012	2066,29
52	Nómina	Agosto'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Agosto de 2012	2066,29
53	Nómina	Septiembre'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Septiembre de 2012	2066,29
54	Nómina	Octubre'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Octubre de 2012	2066,29
55	Nómina	Noviembre'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Noviembre de 2012	1997,41
56	Nómina	Diciembre'12	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de diciembre de 2012	2366,29
57	Nómina	Enero'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de enero de 2013	3168,62
58	Nómina	Febrero'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Febrero de 2013	2168,62
59	Nómina	Marzo'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Marzo de 2013	2168,62
60	Nómina	Abril'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina Mes de Abril de 2013	2168,62
61	Nómina	Mayo'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Mayo de 2013	2168,62
62	Nómina	Junio'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de junio de 2013	4137,19
63	Nómina	Julio'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Julio de 2013	2168,62
64	Nómina	Agosto'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Agosto de 2013	2168,62
65	Nómina	Septiembre'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Septiembre de 2013	2168,62
66	Nómina	Octubre'13	José M. Gómez Cassinello	Nómina mes de Octubre de 2013	2168,62
67	Nómina	Enero'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de enero de 2012	1553,24
68	Nómina	Febrero'12	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Febrero de 2012	1553,24
69	Nómina	Marzo'12	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Marzo de 2012	1553,24
70	Nómina	Abril'12	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Abril de 2012	1553,24
71	Nómina	Mayo'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Mayo de 2012	1553,24
72	Nómina	Junio'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de junio de 2012	1553,24
73	Nómina	Julio'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Julio de 2012	1501,42
74	Nómina	Agosto'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Agosto de 2012	1449,60
75	Nómina	Septiembre'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Septiembre de 2012	1449,60
76	Nómina	Octubre'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Octubre de 2012	1449,60
77	Nómina	Noviembre'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Noviembre de 2012	1449,60
78	Nómina	Diciembre'12	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de diciembre de 2012	1749,60
79	Nómina	Enero'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de enero de 2013	1583,61
80	Nómina	Febrero'13	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Febrero de 2013	1772,17
81	Nómina	Marzo'13	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Marzo de 2013	1583,61
82	Nómina	Abril'13	Fernando Pérez Gil	Nómina Mes de Abril de 2013	1583,61
83	Nómina	Mayo'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Mayo de 2013	1583,61
84	Nómina	Junio'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de junio de 2013	1637,47
85	Nómina	Julio'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Julio de 2013	1691,33
86	Nómina	Agosto'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Agosto de 2013	1583,61
87	Nómina	Septiembre'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Septiembre de 2013	1718,26
88	Nómina	Octubre'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Octubre de 2013	903,69
89	Nómina	Octubre'13	Fernando Pérez Gil	Nómina mes de Octubre de 2013	868,43
90	Nómina	Enero'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de enero de 2012	1230,53

91	Nómina	Febrero'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina Mes de Febrero de 2012	1230,53
92	Nómina	Marzo'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina Mes de Marzo de 2012	1332,86
93	Nómina	Abril'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina Mes de Abril de 2012	1332,86
94	Nómina	Mayo'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Mayo de 2012	1332,86
95	Nómina	Junio'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de junio de 2012	1332,86
96	Nómina	Julio'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Julio de 2012	1288,91
97	Nómina	Agosto'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Agosto de 2012	1392,40
98	Nómina	Septiembre'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Septiembre de 2012	1392,40
99	Nómina	Octubre'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Octubre de 2012	1392,40
100	Nómina	Noviembre'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Noviembre de 2012	1392,40
101	Nómina	Diciembre'12	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de diciembre de 2012	1692,40
102	Nómina	Enero'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de enero de 2013	1491,64
103	Nómina	Febrero'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina Mes de Febrero de 2013	1331,83
104	Nómina	Marzo'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina Mes de Marzo de 2013	1479,61
105	Nómina	Abril'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina Mes de Abril de 2013	1491,64
106	Nómina	Mayo'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Mayo de 2013	1421,04
107	Nómina	Junio'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de junio de 2013	1292,66
108	Nómina	Julio'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Julio de 2013	1279,31
109	Nómina	Agosto'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Agosto de 2013	1234,96
110	Nómina	Septiembre'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Septiembre de 2013	1215,44
111	Nómina	Octubre'13	Gemma Pérez Tamurejo	Nómina mes de Octubre de 2013	994,47
112	Nómina	Enero'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de enero de 2012	2851,89
113	Nómina	Febrero'12	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Febrero de 2012	2795,01
114	Nómina	Marzo'12	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Marzo de 2012	2823,45
115	Nómina	Abril'12	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Abril de 2012	2729,36
116	Nómina	Mayo'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de Mayo de 2012	2823,45
117	Nómina	Junio'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de junio de 2012	5266,13
118	Nómina	Julio'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de Julio de 2012	2823,45
119	Nómina	Agosto'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de Agosto de 2012	2823,45
120	Nómina	Septiembre'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de Septiembre de 2012	2823,45
121	Nómina	Octubre'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de Octubre de 2012	2823,45
122	Nómina	Noviembre'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de Noviembre de 2012	2823,45
123	Nómina	Diciembre'12	Juan Sobrino García	Nómina mes de diciembre de 2012	3116,33
124	Nómina	Enero'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de enero de 2013	2823,45
125	Nómina	Febrero'13	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Febrero de 2013	2823,45
126	Nómina	Marzo'13	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Marzo de 2013	2823,45
127	Nómina	Abril'13	Juan Sobrino García	Nómina Mes de Abril de 2013	2823,45
128	Nómina	Mayo'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de Mayo de 2013	2823,45
129	Nómina	Junio'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de junio de 2013	5266,13
130	Nómina	Julio'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de Julio de 2013	2823,45
131	Nómina	Agosto'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de Agosto de 2013	2823,45
132	Nómina	Septiembre'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de Septiembre de 2013	2823,45
133	Nómina	Octubre'13	Juan Sobrino García	Nómina mes de Octubre de 2013	2823,45
134	Nómina	Enero'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de enero de 2012	2196,23
135	Nómina	Febrero'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Febrero de 2012	2196,23
136	Nómina	Marzo'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Marzo de 2012	2196,23

137	Nómina	Abril'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Abril de 2012	2123,05
138	Nómina	Mayo'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Mayo de 2012	2196,23
139	Nómina	Junio'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de junio de 2012	4379,91
140	Nómina	Julio'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Julio de 2012	2196,23
141	Nómina	Agosto'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Agosto de 2012	2196,23
142	Nómina	Septiembre'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Septiembre de 2012	2196,23
143	Nómina	Octubre'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Octubre de 2012	2196,23
144	Nómina	Noviembre'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Noviembre de 2012	2154,31
145	Nómina	Diciembre'12	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de diciembre de 2012	2308,73
146	Nómina	Enero'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de enero de 2013	2196,23
147	Nómina	Febrero'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Febrero de 2013	2196,23
148	Nómina	Marzo'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Marzo de 2013	2196,23
149	Nómina	Abril'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina Mes de Abril de 2013	3527,02
150	Nómina	Mayo'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Mayo de 2013	2196,23
151	Nómina	Junio'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de junio de 2013	4192,41
152	Nómina	Julio'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Julio de 2013	2196,23
153	Nómina	Agosto'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Agosto de 2013	2196,23
154	Nómina	Septiembre'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Septiembre de 2013	3527,02
155	Nómina	Octubre'13	Mª Carmen Suárez Galea	Nómina mes de Octubre de 2013	2196,23
156	Nómina	Enero'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de enero de 2012	2735,85
157	Nómina	Febrero'12	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Febrero de 2012	2735,85
158	Nómina	Marzo'12	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Marzo de 2012	2770,62
159	Nómina	Abril'12	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Abril de 2012	2770,62
160	Nómina	Mayo'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Mayo de 2012	2770,62
161	Nómina	Junio'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de junio de 2012	5503,64
162	Nómina	Julio'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Julio de 2012	2770,62
163	Nómina	Agosto'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Agosto de 2012	2770,62
164	Nómina	Septiembre'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Septiembre de 2012	2770,62
165	Nómina	Octubre'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Octubre de 2012	2770,62
166	Nómina	Noviembre'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Noviembre de 2012	2770,62
167	Nómina	Diciembre'12	María Lomba Fluxá	Nómina mes de diciembre de 2012	2848,62
168	Nómina	Enero'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de enero de 2013	2770,62
169	Nómina	Febrero'13	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Febrero de 2013	2770,62
170	Nómina	Marzo'13	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Marzo de 2013	2770,62
171	Nómina	Abril'13	María Lomba Fluxá	Nómina Mes de Abril de 2013	2770,62
172	Nómina	Mayo'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Mayo de 2013	2843,28
173	Nómina	Junio'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de junio de 2013	5281,64
174	Nómina	Julio'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Julio de 2013	2770,62
175	Nómina	Agosto'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Agosto de 2013	2770,62
176	Nómina	Septiembre'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Septiembre de 2013	2770,62
177	Nómina	Octubre'13	María Lomba Fluxá	Nómina mes de Octubre de 2013	2770,62
178	Nómina	Enero'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de enero de 2012	1844,21
179	Nómina	Febrero'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Febrero de 2012	1844,21
180	Nómina	Marzo'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Marzo de 2012	1844,21
181	Nómina	Abril'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Abril de 2012	1844,21
182	Nómina	Mayo'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Mayo de 2012	1844,21

183	Nómina	Junio'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de junio de 2012	1844,21
184	Nómina	Octubre'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Octubre de 2012	1584,32
185	Nómina	Noviembre'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Noviembre de 2012	1732,84
186	Nómina	Diciembre'12	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de diciembre de 2012	1683,34
187	Nómina	Enero'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de enero de 2013	1705,92
188	Nómina	Febrero'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Febrero de 2013	1919,16
189	Nómina	Marzo'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Marzo de 2013	1812,54
190	Nómina	Abril'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina Mes de Abril de 2013	1812,54
191	Nómina	Mayo'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de Mayo de 2013	1812,54
192	Nómina	Junio'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de junio de 2013	1812,54
193	Nómina	Junio'13	Lorenza Gordo Bravo	Nómina mes de octubre de 2013	1260,99
194	Nómina	Enero'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de enero de 2012	824,86
195	Nómina	Febrero'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Febrero de 2012	824,86
196	Nómina	Marzo'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Marzo de 2012	824,86
197	Nómina	Abril'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Abril de 2012	824,86
198	Nómina	Mayo'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Mayo de 2012	824,86
199	Nómina	Junio'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de junio de 2012	989,86
200	Nómina	Octubre'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Octubre de 2012	766,08
201	Nómina	Noviembre'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Noviembre de 2012	766,08
202	Nómina	Diciembre'12	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de diciembre de 2012	766,08
203	Nómina	Enero'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de enero de 2013	824,94
204	Nómina	Febrero'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Febrero de 2013	824,94
205	Nómina	Marzo'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Marzo de 2013	824,94
206	Nómina	Abril'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina Mes de Abril de 2013	824,94
207	Nómina	Mayo'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de Mayo de 2013	1091,24
208	Nómina	Junio'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de junio de 2013	1099,90
209	Nómina	Junio'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de octubre de 2013	434,52
210	Nómina	Junio'13	Mª Carmen Cárcelos Magro	Nómina mes de octubre de 2013	559,80
211	Nómina	Mayo'13	Amaya Rabal Fernandez	Nómina mes de Mayo de 2013	215,12
212	Nómina	Junio'13	Amaya Rabal Fernandez	Nómina mes de junio de 2013	555,73
213	Nómina	Julio'13	Amaya Rabal Fernandez	Nómina mes de Julio de 2013	555,73
214	Nómina	Agosto'13	Amaya Rabal Fernandez	Nómina mes de Agosto de 2013	555,73
215	Nómina	Septiembre'13	Amaya Rabal Fernandez	Nómina mes de Septiembre de 2013	555,73
216	Nómina	Octubre'13	Amaya Rabal Fernandez	Nómina mes de Octubre de 2013	555,73
217	2012/01	Enero'12	KIRIKU BEBÉ, SLNE	Funcionamiento Escuela Infantil	25410,00
218	2012/02	Febrero'12	KIRIKU BEBÉ, SLNE	Funcionamiento Escuela Infantil	25570,00
219	2012/04	Abril'12	KIRIKU BEBÉ, SLNE	Funcionamiento Escuela Infantil	25510,00
				TOTAL	523666,20

Tercero.- Por tratarse de una competencia delegada del Pleno de la Corporación, someter el presente acuerdo al informe de la Comisión Informativa Permanente en la primera sesión que celebre.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias le parece bien los cambios y que se utilicen los remanentes existentes.

Sometida a votación la ratificación del mencionado acuerdo el mismo se aprueba por unanimidad.

7. APROBAR LA BAJA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "ASFALTADO Y BACHEADO DE CALLES" Y DAR DE ALTA LA NUEVA ACTUACIÓN DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL POR IMPORTE DE 597.616,11 EUROS.

Toma la palabra el Sr. Bernardo Hernan del PP, y propone a la Corporación aprobar el siguiente acuerdo:

1º Dar de baja del Prisma 2008-2011 la actuación denominada "ASFALTADO Y BACHEADO DE CALLES"

2º Dar de alta del Prisma 2008-2011 la actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y ZONAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL", siendo el objetivo principal de las obras el refuerzo del pavimento de las calzadas de diversas calles del Municipio (Río, Fuente, Dr. Lagorio, San Sebastián, Camino de los Arrieros y Sierra Arta), así como la pavimentación con adoquín del aparcamiento en superficie localizado en la carretera M-608 (entre la calle del Cristal y la calle de las Viñas), la ejecución de un carril adicional para la parada de los autobuses de ruta del Instituto de Educación Secundaria Sierra de Guadarrama y por último la rehabilitación del parque de la Calle Real y de la zona infantil del Parque del Río (mediante la renovación del mobiliario urbano y la instalación de varios juegos infantiles).

El importe total de las obras asciende a 597.616,11 euros IVA incluido: de los que 552.749,11 euros IVA incluido corresponden a la ejecución del proyecto que corre por cuenta, como órgano gestor, de la Comunidad de Madrid, y 44.867 euros (IVA Incluido) a los Gastos Asociados de que se desglosan de la siguiente forma:

- Redacción del Proyecto: 21.175 € (IVA incluido)
- Dirección de las Obras: 16.722 € (IVA incluido)
- Coordinación de Seguridad y Salud: 6.970 € (IVA incluido)

3º Ejercer la facultad que confiere a los Ayuntamiento el artículo 9.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011. Solicitando así mismo la financiación del mismo por importe de 21.175 € IVA incluido.

4º Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento de Diversas Calles y Zonas Infantiles en el Municipio de Soto del Real (Madrid), por importe de 552.749,11 euros IVA incluido, que ha sido redactado por la empresa DELFOS PROYECTOS, SL.

5º Aprobar asimismo la disponibilidad de los terrenos y la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

8. APROBAR LAS ADHESIONES DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS QUE SE RELACIONAN A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de éste asunto propone a la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad del Noroeste de 16/10/2013 del siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la adhesión a la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, de los municipios **ALPEDRETE, BECERRIL DE LA SIERRA, BOALO (EL) – CERCEDA -MATAELPINO, BUSTARVIEJO, CERCEDILLA, COBEÑA, COLLADO MEDIANO, FUENTE EL SAZ DEL JARAMA, GUADALIX DE LA SIERRA, GUADARRAMA, HOYO DE MANZANARES, LEAL VILLA DE EL ESCORIAL, MANZANARES EL REAL, MIRAFLORES DE LA SIERRA, LOS MOLINOS, MORALZARZAL, NAVACERRADA, PEDREZUELA, SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, TALAMANCA DEL JARAMA, TORRELODONES, VALDEPIÉLAGOS Y VALDETORRES DEL JARAMA.**

2º.- Fijar para los nuevos miembros adheridos, la misma aportación que para los miembros integrantes de la Mancomunidad a la que se integran.

3º.- Emitir las certificaciones oportunas del presente acuerdo a los efectos de continuar con la tramitación de adhesión, conforme se establece en los Estatutos de la Mancomunidad, y hasta el registro y publicación correspondiente”.

Aceptar las adhesiones que se recogen en el mencionado acuerdo.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que para ellos el formato de la Mancomunidad no es el ideal, su opción era el Consorcio.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 8 votos a favor del PP y 3 abstenciones del PSOE.

9. APROBAR LA AUTORIZACIÓN AL CANAL DE ISABEL II PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE PEÑA REAL Y PUENTE REAL.

Toma la palabra el Sr. Bernardo Hernán del PP y tras hacer una breve reseña del presente asunto, y visto el correo remitido por D^a Ana Aznárez Aísa de la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II Gestión, S.A., en el que solicita que por éste Ayuntamiento se autorice al Canal de Isabel II, en las fincas de la relación que se acompaña y que son de dominio público, la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de impulsión de aguas residuales de las urbanizaciones de Peña y Puente Real, propone a la Comisión la adopción del siguiente informe:

Autorizar al Canal de Isabel II, en las fincas de la relación que se acompaña y que son de dominio público, la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de impulsión de aguas residuales de las urbanizaciones de Peña y Puente Real:

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LAS URBANIZACIONES DE PEÑA REAL Y PUENTE REAL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL.

RELACION DE FINCAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL, DE DOMINIO PÚBLICO, DE LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Nº FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POL	PARC	EXP (m2)	SERV (m2)	OT (m2)	NATURALEZA
2	28144A005090010000RF	5	9001	19	3187	0	Camino del Valle
3	28144A005090050000RR	5	9005	2	2300	0	Camino
8	---	--	--	6	4122	0	Avenida Peña Grande
9	6604330VL3160S0001XS	--	--	938	1079	2937	Pastos

Abreviaturas utilizadas: POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación (Ocupación para instalaciones en superficie); SERV: Servidumbre (Ocupación para instalaciones subterráneas); OT: Ocupación temporal.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias, del PSOE, no ve problema en el presente acuerdo.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

10.TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA MEJORAR LA COBERTURA DE TDT DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por el Sr. Hernández Niño del PP, ante los continuos problemas en la recepción de la señal que padecen los vecinos del municipio, se propone a la Corporación aprobar la siguiente

MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL MEJORAR LA COBERTURA DE TDT DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Tras la publicación del Real Decreto 944/2005 de 29 de Julio por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT), y la adaptación de nuestro municipio al cambio de televisión analógica a televisión digital terrestre, los vecinos de Soto del Real están sufriendo problemas reiterados en la recepción de la señal desde los diferentes repetidores.

El Ayuntamiento de Soto del Real realizó escritos al área competente en esta materia, dirigiéndose a la Secretaria de Estado para las Telecomunicaciones en fecha Abril de 2007.

El Ayuntamiento de Soto del Real encargó a la Asociación Madrileña de Industriales Instaladores de Telecomunicaciones (AMIITEL) un estudio sobre la cobertura de Televisión Digital en el municipio de Soto del Real.

El Ayuntamiento de Soto del Real aprobó una moción en pleno municipal enero 2008 solicitando cobertura TDT en el municipio de Soto del Real.

Gracias a las gestiones municipales realizadas conseguimos:

La Asamblea de la Comunidad de Madrid aprobó la instalación de un repetidor de TDT ubicado en Los Rancajales para dar cobertura a Soto del Real.

El Ministerio de Industria aprobó la instalación de 2 repetidores, uno en Guadalix de la Sierra y otro en El Boalo para dar cobertura a Soto del Real.

Por todas estas razones, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Soto del Real, como representante de todos sus vecinos, solicita a los organismos competentes en esta materia (Ministerio de Industria – Secretaría General del Estado para las Telecomunicaciones y Comunidad de Madrid), la inmediata puesta en marcha de los medios necesarios para mejorar la señal de Televisión Digital Terrestre al municipio de Soto del Real.

Por su parte al Sr. Lobato Gandarias del PSOE le parece correcto.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

11.TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED FIJA Y MÓVIL DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por el Sr. Hernández Niño del PP, ante los continuos problemas en la recepción de la señal que padecen los vecinos del municipio, se propone a la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL:

MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED FIJA Y MOVIL DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL

Con motivo de la problemática actual de falta de despliegue de RED que sufrimos en el municipio de Soto del Real, tanto vecinos de Urbanizaciones como los que viven en el casco urbano, y de manera especial el Ayuntamiento de Soto del Real y los distintos edificios públicos que dan servicio a los ciudadanos de nuestro municipio.

SOLICITAMOS A LOS ORGANISMO COMPETENTES

- 1. Que el municipio de Soto del Real sea incorporado en los futuros planes de despliegue de Red de Fibra Óptica que realice la Empresa Telefónica.*
- 2. Que en el municipio de Soto del Real sea mejorada con carácter de urgencia la infraestructura actual de red, así como los servicios que a través de ella se dan (Telefonía Fija, ADSL, Televisión Digital etc...)*
- 3. Que en el municipio de Soto del Real sea mejorada la infraestructura de telefónica móvil ya que en los últimos meses ha disminuido la cantidad y la calidad de la cobertura móvil en prácticamente la totalidad de su término municipal.*

Por su parte al Sr. Lobato Gandarias del PSOE le parece correcto.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

12.TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL SOBRE EL 20 ANIVERSARIO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y propone a la Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 SOBRE 20º ANIVERSARIO AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación de Municipios Madrid (Comisión de Familia, Mayores e Infancia), y en su nombre, su presidente, D. David Pérez, ha trasladado a nuestro Ayuntamiento su apoyo al 20º aniversario Año Internacional de la Familia.

La Federación de Municipios de Madrid se dirige a nosotros, el Ayuntamiento de Soto del Real, y a nuestros ciudadanos, para pedir la adhesión de nuestro municipio a esta celebración vinculada a Naciones Unidas.

Por ello y,

En relación al vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 que prepara y celebra Naciones Unidas.

En relación con el llamamiento de la Asamblea General de Naciones Unidas para que todas las instituciones y entidades comprometidas con la defensa de la familia participen en este Aniversario.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Familia, Mayores e Infancia es la representante de los municipios en esta materia dentro de la Federación de Municipios de Madrid.

Conociendo la resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en relación a preparativos y celebración del 20º Aniversario del Año Internacional de la Familia.

Conociendo el informe del Secretario General, emitido por el Consejo Económico y Social de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Atendiendo a que, como se establece desde la Asamblea General de Naciones Unidas, la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones

Reconociendo que los preparativos y la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional proporciona una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo.

Conscientes de que uno de los principales objetivos del Año Internacional es fortalecer la capacidad de las instituciones para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia.

Conocedores de la necesidad de una cooperación permanente entre instituciones en lo referente a las políticas de familia.

Convencidos de que la sociedad civil, las entidades de apoyo a la familia e instituciones de investigación y académicas, desempeñan un papel crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad.

A petición de la Federación de Municipios de Madrid proponemos para su debate y aprobación:

- a) Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Soto del Real, y nuestro compromiso institucional, de facilitar la celebración 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en nuestro municipio.*
- b) Comprometernos a planificar una agenda de actividades vinculadas a esta celebración a lo largo del año 2014 de la que se informará a la Federación de Municipios de Madrid para su mejor difusión y coordinación con el resto de municipios de la Comunidad de Madrid.*
- c) Manifestamos nuestro compromiso a favor de la institución de la familia.*
- d) Manifestamos nuestro compromiso a favor de las políticas de apoyo a la familia y afirmamos nuestra intención de impulsar las mismas de manera especial a lo largo del año 2014.*
- e) Tomamos en consideración las resoluciones, informes y declaraciones en relación con el 20º aniversario del Año Internacional de la Familia 2014 nacidas en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas y afirmamos nuestro compromiso de asumir sus recomendaciones, y de manera especial, afirmamos nuestro compromiso:*

- *En el desarrollo de programas y políticas que hagan frente a la pobreza de las familias y a la exclusión social.*
- *Por lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y compartir las buenas prácticas que se dan a conocer en este ámbito.*
- *A propiciar debates y consultas sobre políticas de protección social orientadas a la familia y formuladas en atención a las necesidades de las mujeres y los niños, de conformidad con los objetivos del Año Internacional.*
- *A que se promuevan políticas y programas que apoyen la solidaridad intergeneracional en el seno de las familias y las comunidades y con miras a reducir la vulnerabilidad de las generaciones más jóvenes y de más edad por medio de diversas estrategias de protección social.*
- *Crearemos las condiciones necesarias para propiciar y fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres, las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia, por ser esencial estas actuaciones para el bienestar de la familia y para la sociedad en general.*
- *Nos comprometemos a elaborar estrategias y programas en nuestro ámbito a favor de la familia con especial atención a los programas de apoyo a la familia y a las memorias anuales como medios necesarios para planificar y evaluar estas políticas.*

Por su parte la Sra. Marín Ruiz del PP manifiesta:

Que la FEMM nos propone que colaboremos con la realización de diversas actividades.

Soto del Real, desde la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas, llevan ya varios años realizando talleres. Este año en concreto han realizado uno bajo la denominación “Masterchef en familia”, en el que han participado un montón de gente joven, chavales y padres. También durante las pasadas fiestas en honor a la Virgen del Rosario se organizó un concurso de pintura en familia.

Han tenido cuentacuentos para la Igualdad, una yincana con gente joven mostrando sus habilidades en distintas tareas del hogar.

Y finalmente también han hecho otra actividad que se denomina “El Árbol Genealógico de mi Familia”, fundamentalmente desde el punto de vista de las mujeres, cuáles han sido los cambios producidos en las tres últimas generaciones.

Otro taller pendiente es el de “Supervivencia Doméstica”, destinado a los jóvenes entre 14 y 18 años. La juventud se está involucrando mucho.

Por su parte el Sr. Lobato Gandarias del PSOE ve correcta la moción.

En su turno el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta:

Que quieren renovar el compromiso del PP con una institución fundamental en nuestra sociedad como es la familia.

El PP impulsa políticas que aseguran el protagonismo de la familia en la vida social como elemento sustentador y transmisor de valores.

A título de ejemplo cita la reducción del IBI para familias numerosas, así como la del ICYO, así como la reducción en las cuotas de las distintas tasas y precios públicos en las actividades que se desarrollan desde las concejalías de Cultura, Educación y Deportes.

Desde su partido a nivel nacional impulsan el crecimiento de la natalidad, las ayudas a las familias numerosas, la conciliación de la vida familiar y laboral, el respeto a la vida y el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

13.TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y VECINOS DE SOTO DEL REAL CON LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Por el Sr. Fernández Borreguero del PP se pone de manifiesto que están muy impactados con todo lo que ha pasado estos días con la derogación de la Doctrina Parot, por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Lo acatamos, pero no deja de ser muy doloroso para toda la sociedad española lo que vemos en los telediarios. Desde el Ayuntamiento queremos mostrar nuestra solidaridad con todas las víctimas del terrorismo.

Da lectura a la moción que es del siguiente tenor literal:

Moción Institucional de apoyo y compromiso de la corporación municipal y vecinos de Soto del Real con las víctimas del terrorismo.

Exposición de motivos

- El Ayuntamiento de Soto del Real quiere mostrar su solidaridad con el dolor de las víctimas en este momento en el que se ha derogado la **doctrina Parot** por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Consideramos fundamental, y más en estos momentos, la atención integral a las víctimas del terrorismo con el fin de que obtengan la reparación y justicia que merecen y asegurar la defensa institucional de su dignidad y memoria.
- Creemos necesario impulsar las políticas públicas destinadas a dar satisfacción a las necesidades específicas de las víctimas del terrorismo en cualquiera de sus formas, garantizando la plena integración del colectivo en todos los ámbitos.

- Consideramos que la Ley de Víctimas aprobada por unanimidad de las Cortes como expresión del reconocimiento y compromiso permanente de la sociedad con este colectivo, es una norma que se inspira en los principios de memoria, dignidad, justicia y verdad y que persigue asegurar la reparación integral de éstas reconociendo un conjunto de resarcimientos, indemnizaciones, ayudas y distinciones honoríficas.

Moción

Primero: El Ayuntamiento de Soto del Real manifiesta su apoyo a todas las víctimas del terrorismo en estos difíciles momentos.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real quiere reconocer la labor de la Asociación de Víctimas del Terrorismo en acto institucional que celebraremos el próximo 6 de diciembre de 2013, día de la Constitución, por su constantes trabajo y contribución a la convivencia democrática en nuestro país.
En Soto del Real, noviembre de 2013.

Por su parte el Sr. Leonardo Sánchez del PSOE manifiesta que en definitiva la Doctrina Parot lo que consistía principalmente en que las redenciones de condena en aquellos casos de penas múltiples o de graves condenas, los beneficios penitenciarios se aplicasen sobre la totalidad de la pena, en lugar de hacerlo sobre la pena máxima de 30 años que marca el Código Penal Español.

De esta forma se evitaba que terroristas, asesinos y violadores pudieran cumplir condenas de menos de treinta años.

Esta sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, es una injusticia para las víctimas y sus familiares además de para la gran mayoría de ciudadanos españoles.

Sin embargo, con resignación democrática, debemos acatar las decisiones del Alto Tribunal.

Ahora con mayor ahínco debemos apoyar más a las víctimas y sus familiares, ya sea por actos terroristas, o por otros actos igualmente deleznales.

Para finalizar manifestar que el Grupo Socialista apoya la moción presentada por el Grupo Popular, con la única salvedad de que en el punto segundo de las conclusiones se haga extensiva a todas las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.

Por el Sr. Fernández Borreguero se manifiesta que la moción la han presentado con carácter institucional para que todos nos sintiéramos más cómodos.

“Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real quiere reconocer a todas las Asociaciones de las Víctimas del Terrorismo y en concreto la labor de la Asociación de Víctimas del Terrorismo en acto institucional que celebraremos el próximo 6 de diciembre de 2013, día de la Constitución, por su constante trabajo y contribución a la convivencia democrática en nuestro país.”

Por su parte la Sra. Alcaldesa recuerda que cuando se inauguró la Avda. de Víctimas del Terrorismo se invitó a todas, lo que suelen hacer es delegar las unas en las otras y repartirse en los distintos actos a los que son invitadas. En esa ocasión vino en representación de las Víctimas un alto cargo del Partido Socialista.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad

MOCION DE URGENCIA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa propone a continuación aprobar la URGENCIA así como el fondo de la siguiente MOCIÓN:

DECLARACIÓN DE LA FEMP CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Ante la conmemoración de un nuevo -25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer-, la FEMP, una vez más, manifiesta su posicionamiento de repulsa y denuncia ante la persistencia de una de las evidencias más virulentas de la discriminación por razón de género: la violencia contra las mujeres.

La eliminación de este tipo de violencia sigue siendo uno de los desafíos más apremiantes de nuestra sociedad.

Por ello, la FEMP, en nombre de todos los Gobiernos locales españoles, reitera su firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en la búsqueda de soluciones al maltrato machista,

En este sentido, cabe destacar que la FEMP aprobó en su X Asamblea General la siguiente resolución: "la FEMP promoverá acciones de sensibilización y prevención desde las Entidades locales frente a la violencia de género. En lo que respecta a la atención a las víctimas. velará por una eficaz gestión del Servido de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género (ATEN PRO), de acuerdo con las necesidades de las usuarias de este servicio y las recomendaciones planteadas desde los Gobiernos locales; fomentará una mayor armonización entre el conjunto de las Administraciones Públicas que participan en las medidas de atención y protección para las víctimas de la violencia de género, e impulsará medidas tendentes a favorecer la inserción social de las víctimas, promoviendo aquellas iniciativas que aseguren su plena autonomía-.

En cumplimiento de esta resolución, la FEMP, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, promueve en el ámbito local una estrategia de apoyo a la lucha contra la violencia sobre la mujer. la apuesta decidida por esta colaboración entre ambas instituciones se ha materializado en el presente año en la firma del Convenio para la prestación del Servicio ATENPRO Y de un Convenio específico para el desarrollo de diversas actuaciones en materia de sensibilización y formación, entre las que cabe destacar: la -1 Convocatoria del concurso de buenas prácticas locales contra la violencia de género. y el mantenimiento y mejora del -Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre la violencia de género", la FEMP mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave: la violencia machista en todas sus formas, e insta a los Gobiernos locales a continuar su labor de sensibilización Y prevención de la misma, de apoyo a las víctimas. y a promover en todos los ámbitos de la vida local modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar este fenómeno. la FEMP insta a todos los Gobiernos locales de Municipios, Diputaciones Provinciales. Cabildos y Consejos Insulares a reforzar todas las acciones que ya vienen desarrollando contra la violencia de género.

Por su parte la Sra. Marín Ruiz manifiesta:

Cada 25 de noviembre nos reunimos para recordar esa realidad execrable que todavía existe en nuestra sociedad, que es la violencia de género.

Hoy lo hacemos todavía sobrecogidos por la noticia del último asesinato de una mujer víctima de la violencia machista, producido hace apenas cinco días en Torrelaguna.

Su agresor tenía 11 antecedentes por maltrato y había vulnerado la orden de alejamiento. Tenían un hijo en común y ella había consentido en que él le viera.

Concepción Expósito murió el pasado sábado después de recibir una brutal paliza a manos de su ex marido.

Y, ante un hecho como ese, cualquier palabra que se diga será incapaz de transmitir el dolor y la rabia que sentimos.

De igual manera pudo haber terminado también la agresión sufrida el pasado jueves por otra mujer en Collado-Villalba a manos de su pareja, al clavarle un cuchillo en el cuello.

Afortunadamente pudo escapar y lucha por recuperarse en el hospital. Su pareja tenía 4 órdenes de alejamiento.

Desgraciadamente, vemos que sigue siendo necesario combatir el machismo y conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, para mantener viva la lucha contra su erradicación.

Las cifras de la violencia machista son sobrecogedoras. Según Naciones Unidas, más de 5.000 mujeres son asesinadas cada año y cada 18 segundos una mujer es maltratada en alguna parte del mundo.

No creo que nadie, y menos hoy, considere que esas cifras reflejan una realidad lejana, ajena a nuestra cultura y a nuestros valores.

Hoy todavía oímos voces que disculpan identidades culturales o religiosas que atentan contra la libertad y los derechos humanos.

En lo que va de año, en España 45 mujeres han sido asesinadas (9 en la Comunidad de Madrid) y son todavía cientos las que sienten miedo y temen por su vida y la de sus hijos.

Y cada nombre y cada vida de esas 45 mujeres asesinadas debe ser una llamada de atención en nuestro interior para recordarnos que debemos seguir plantando cara a esta sinrazón que es la violencia de género.

Hay que volver a insistir en el valor de denunciar. Es necesario repetir una y mil veces la importancia que tiene que las mujeres denuncien, porque solo haciendo público lo que es un sufrimiento silencioso la sociedad puede reaccionar y dar su ayuda. Y que su entorno familiar, profesional, o domiciliario también lo haga, para actuar con prontitud.

Que solo tienen que coger un teléfono y llamar al 012, para que se activen todos los servicios.

El 012 ha recibido más de 5.000 llamadas solo este año. Ello ha provocado que los servicios de la Comunidad se pusieran en marcha y realizaran más de 12.000 actuaciones.

A veces de ayuda jurídica, otras de apoyo psicológico o asistencia sanitaria, pero siempre ha servido para atender a las víctimas y ayudarlas a dar el paso de denunciar y de comenzar una nueva vida.

Un 75 % de las víctimas ha conseguido reconducir su vida. En Madrid tenemos 190 agresores con pulseras para controlar sus movimientos. Y 1.600 mujeres gozan de protección policial.

La Comunidad de Madrid tiene 25 centros asistenciales preparados para acoger a las mujeres que lo necesitan.

Y durante este año ha creado la Unidad de Atención para Víctimas con Discapacidad Intelectual e impulsado el Protocolo de Ayuda Inmediata para Mujeres Amenazadas. Se ha puesto en marcha la Unidad de Apoyo a las Familias de las Víctimas Mortales y el Programa de Atención para Chicas Adolescentes.

Cuenta con 52 puntos municipales, entre ellos Soto.

Hace escasamente 20 días, la Comunidad de Madrid organizó el Primer Congreso Internacional de la Violencia de Género.

3000 profesionales han recibido formación (policía, sanitarios, trabajadores en red...) la violencia machista, lejos de estar en fase de superación con las nuevas generaciones, se mantiene viva e incluso crece al amparo de las nuevas tecnologías y las posibilidades de acoso y de control que las mismas permiten.

Estudios recientes ponen de manifiesto que muchas jóvenes no identifican como maltrato conductas que sí lo son, prácticas sexuales no deseadas, amenazas, insultos y ridiculizaciones públicas.

Y tampoco llegan a considerarlo cuando esas conductas de control, acoso, amenaza, etc., se producen a través de las redes sociales y los nuevos medios tecnológicos.

El maltrato nos afecta a todos. Cuando a una mujer se la humilla o cuando unos niños sufren una pesadilla a una edad en la que sólo deberían disfrutar sus sueños, es toda la sociedad la que sufre y es todo nuestro sistema de valores el que se resquebraja.

Contra esto tenemos que luchar, y creo que en esa lucha debemos comprometernos todos.

Presentamos esta moción para dar nuestro total apoyo a las víctimas y para decirles que no están solas.

Que no oculten su sufrimiento ni su temor, que lo cuenten cuanto antes, y que tengan la certeza de que las instituciones y la sociedad no las dejarán solas.

Representación teatral, viernes 29 a las 19.30 horas GRATUITO

“La Palabra arrincona al miedo”

Taller de Musicoterapia para las mujeres del punto

En su turno el Sr. Lobato Gandarias del PSOE expresa su conformidad tanto con la moción como con la argumentación expuesta.

Declarada la urgencia por unanimidad, se pasa acto seguido a la votación de la moción misma que es aprobada con el mismo quórum.

14.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

En primer lugar da la bienvenida a Fernando Ortiz el nuevo Interventor, y le ofrece toda su colaboración.

El segundo lugar pide disculpas por la ausencia al Pleno de hoy tanto de Noelia Barrado como de Almudena Sánchez por motivos laborales.

Respecto del tren de cercanías querría saber el estado de este expediente, si hay alguna novedad.

Del servicio de alquiler de bicicletas querría saber si se ha incrementado el número de usuarios.

Pone de manifiesto la ausencia de un punto de luz detrás de la parada nueva en la calle Calvo Sotelo en la urbanización la Agustina junto al campo de fútbol de los Cerrillos en las escalerillas, ya que la farola que había se quitó.

En qué estado se encuentran la revisión de los puntos de luz en general.

Respecto de la celebración de los plenos, solicita que dada la poca asistencia a los mismos que se haga en horario de tarde como se hacía anteriormente.

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE formula los siguientes:

Semáforo existente en la calle el Egidillo: se encuentra girado como consecuencia del aire, por lo que pide que se ubique correctamente, ya que si no, no se ve.

Respecto de aliviadero que se ha realizado junto al puente románico espera que sea suficiente.

En su turno el Sr. Gismero Mínguez del PP da respuesta a las preguntas a él formuladas:

Por lo que hace referencia a las deficiencias de alumbrado en el hueco de la fuente en la urbanización la Agustina, se estudiará.

De la revisión de los puntos de iluminación insuficiente en el alumbrado público en general, informa que se han mantenido reuniones con los presidentes de las urbanizaciones para hacer un plan director con todas las incidencias observadas, puntos oscuros y puntos de mejora, en el que se establecerá un orden de prioridades.

Del semáforo de la calle Egidillo se dará parte del mismo a carreteras.

Finalmente y en relación con un tuit recibido del señor Lobato Gandarias en relación con un poste de alumbrado contesta que el mencionado poste no es tal de alumbrado público sino que pertenece a la compañía Iberdrola.

Jamás han sido las instalaciones de alumbrado público tan seguras como lo son ahora.

A continuación por el señor Bernardo Hernán del PP contesta a las preguntas a él formuladas:

Del tren de cercanías aún no nos han dado cita. La tenemos pedida directamente con la señora Ministra.

Del tema de alquiler de bicicletas señala que se ha reformado toda la infraestructura. Se está habilitando una zona nueva.

Los fines de semana se ofrecerá este alquiler desde un punto de vista turístico.

Respecto del punto de vista de movilidad hay poca demanda de este servicio.

Se ha hablado con la dirección General de Turismo para hacer un convenio de rutas turísticas en Soto del Real.

Finalmente por parte de la señora Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

Por lo que respecta al alquiler de bicicletas manifiesta que este servicio servirá de promoción para el deporte en general.

En Soto se va a celebrar el campeonato de Mountainbike para la promoción del parque “Las Cumbres”.

Respecto del horario de los plenos, recuerda que hemos tenido plenos por las tardes con una asistencia ridícula de tres personas.

En casi todos los ayuntamientos se hacen los plenos por las mañanas porque también se cuenta en ese horario con los técnicos municipales.

Esté asunto del horario de los plenos ya se defendió en su momento en el Pleno correspondiente. Recuerda que el colectivo de la tercera edad ya se lo pidió en su día.

En un día frío como hoy es lógico la ausencia de público. Pero también lo era cuando los plenos se celebraban por la tarde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11 horas y 34 minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.